



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°4444-33954/2020

---

**VISTO** el Expediente N°4444-33954/2020, mediante el cual la Doctora Vivian Iris CAMERANO eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Vivian Iris CAMERANO fue designada Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1041 del 6 de junio de 2008;

Que a fojas 7 del expediente citado en el exordio la Doctora CAMERANO ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del día 1° de febrero de 2021;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Dra. CAMERANO;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Doctora CAMERANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Vivian Iris CAMERANO (D.N.I. N° 11.929.121 – clase 1955) al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Quilmes.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.